

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****VILLALBILLA**

## PERSONAL

Acuerdo del Pleno de 3 de julio de 2025, del Ayuntamiento de Villalbilla, por el que se aprueba inicialmente la modificación de plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, vigente desde el Acuerdo del Pleno de 17 de mayo de 2019, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 130, de 3 de junio de 2019:

Se procede a la creación de una nueva plaza de personal funcionario denominada Arquitecto/a Técnico/a, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, con jornada de 7 h/día L-V, complemento de destino nivel 22 y complemento específico de 212 puntos. La forma de acceso será oposición, concurso-oposición, concurso o libre designación (art. 80 del EBEP), y se deberá estar en posesión de permiso de conducir B.

Asimismo, se crea una nueva plaza de Educador/a Infantil, perteneciente al Grupo 3 del personal laboral, con jornada de 4 h/día L-V, complemento de destino nivel 14 y complemento específico de 112 puntos. La forma de acceso será oposición, concurso-oposición o concurso y se deberá estar en posesión de carné de manipulador de alimentos.

Dicha modificación se encuentra publicada en la sede electrónica, dirección: <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es/transparency/8d219c36-0459-41f8-a319-553f4c5977e5/> Electrónica de Villalbilla

Aprobada inicialmente, se somete la presente modificación de plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En Villalbilla, a 9 de julio de 2025.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.  
(03/11.393/25)

